CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 194.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 06655-1 y la carencia de una vía de comunicación segura, eficaz, legal y real, del Barrio Mora con el resto de la ciudad por el Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que no tiene el Departamento Ejecutivo Municipal, una planificación sobre la resolución de esta demanda.

Que la apertura de un cruce ferroviario que permita trasponer las paralelas del Nuevo Central Argentino, por reglamentación vigente, sólo sería posible mediante la circulación a otro nivel.

Que las vías férreas en uso que impiden la comunicación del sector del Mora con el resto de Rafaela, por el Oeste, constituyen un escollo que en virtud de los antecedentes disponibles para casos similares, desaniman cualquier intento de esperar una salida por ese camino.

Que los vecinos ya han reiterado solicitudes reclamando una solución del problema; desde la vecinal del Barrio, y también vecinos movilizados por la situación.

Que desde el Concejo Municipal se ha insistido con sendos proyectos de Minuta de Comunicación, unánimemente votados, sin consecuencias.

Que el Secretario Municipal de Obras Públicas ha manifestado ante Concejales y periodistas no haber iniciado ninguna gestión sobre el tema.

Que el crecimiento urbano del Barrio Mora requiere atención de esta problemática, por cuanto si hoy ya es palpable la necesidad de una mayor conectividad ciudadana, con el avance de las viviendas que se construyen y las previstas a ejecutarse, tornan al tema, de prioritaria atención.

Que las escuelas primaria y secundaria que hoy se construyen en el Barrio San José, tendrán como alumnos a los niños y adolescentes que viven en el Mora siendo inimaginable pensar, que los mismos circularán por Avda. Maggi para llegar a las aulas. Menos aún pretender que crucen las vías de manera displicente.

Que pese a todas las dificultades que encierra una salida de los vecinos del Barrio Mora, hacia Bv. Lehmann, existen posibilidades concretas de realizarla, casi con urgencia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

Art. 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que ha través de la vía que estime más conveniente; comience de manera perentoria las acciones conducentes para disponer de las tierras o espacios necesarios que permitan la demarcación de un camino público de acceso y salida, desde el Oeste, por Bv. Guillermo Lehmann; al Barrio Mora.-

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Informar al Concejo Municipal los resultados de la gestión solicitada.

Art. 3º) Que el Departamento Ejecutivo comunique a la Comisión Vecinal del Barrio Mora, los avances de las tratativas.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** a los veintitrés // días del mes de setiembre de // dos mil diez.----------

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela